

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EXTE: @2024/006870

Visto el expediente tramitado para la contratación del mantenimiento y arrendamiento, sin **opción de compra, de equipos digitales multifunción, para la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible y centros dependientes de la provincia de Cuenca, por un importe base de licitación de 16.463,33 € = 13.606,06 € + 2.857,27 € (21% de IVA)**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El expediente se ha tramitado por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) mediante los criterios de adjudicación del precio y el compromiso de respuesta, publicado en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) el 16 de julio de 2024 con un valor estimado de 27.212,12 €.

SEGUNDO.- Vista la Resolución de propuesta de adjudicación de 9 de agosto de 2024 declarando proponer la adjudicación del contrato a **“OFITECNO SOLUCIONES. S.L.** condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 150 de la LCSP y en el plazo establecido en dicho artículo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La presente licitación se rige por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, publicada en el BOE nº 272, de 9 de noviembre.

SEGUNDO.- En el ejercicio de las facultades otorgadas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por el Decreto 112/2023 de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Desarrollo Sostenible, y por la Resolución de 5 de marzo de 2024, de la de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en los/as delegados/as provinciales en el respectivo ámbito territorial de estos.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP se comprueba la documentación necesaria previa a la adjudicación, siendo correcta y fiscalizado el expediente por la Intervención Territorial de Cuenca.

CUARTO.- Sin que sea necesaria la constitución de garantía definitiva conforme el artículo 159.6 de la LCSP.



En virtud de cuanto antecede se **RESUELVE**:

Adjudicar el contrato de **mantenimiento y arrendamiento, sin opción de compra, de equipos digitales multifunción, para la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible y centros dependientes en la provincia de Cuenca** a la empresa **“OFITECNO SOLUCIONES, S.L.”** con **CIF B16314833** por importe máximo total de **11.872,07 € más 2.493,13 € de 21% IVA. TOTAL: 14.365,20 €**, con un plazo de ejecución de **UN AÑO** (prorrogable por un año más), comenzando el 1 de septiembre de 2024 o desde la fecha de adjudicación del contrato si esta fuera posterior y sin plazo de garantía, desglosado por precios unitarios (IVA excluido):



Precio arrendamiento/mes equipos Tipo I (45 ppm) (9 equipos)	395,00 €
Canon de mantenimiento, consumibles y fungibles (B/N e impresión). Precio por copia.	0,005 €
Canon de mantenimiento, consumibles y fungibles (Color). Precio por copia	0,0275 €

Por lo que se notifica a los interesados y se publica la adjudicación en el perfil del contratante de este Órgano de contratación, conforme lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP.

La formalización del contrato, una vez adjudicado éste, tal como establece la LCSP en su artículo 159.6 g), se realizará mediante la firma de aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación, en el plazo de lo TRES DÍAS HÁBILES siguientes a la notificación.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Sostenible, en el plazo de **un mes**, desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de interponer cualquier otro que se considere procedente.



De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la interposición de cualquier recurso administrativo podrá realizarse también a través de medios electrónicos a elección del interesado, salvo que se tenga obligación de relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (el caso de las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica, y las personas físicas que representen a las anteriores, en cuyo caso habrá de utilizarse dichos medios necesariamente), a través del correspondiente enlace de la página web de la Junta de Comunidades de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha:



<https://registrounicociudadanos.jccm.es/registrounicociudadanos/acceso.do?id=SJLZ> (apartado “presentar solicitud”).

Cuenca, a fecha de la firma.

CONFORMIDAD DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La Secretaria General de la Consejería de
Desarrollo Sostenible

P.D.: El Delegado Provincial

Resolución de 05/03/2024 (D.O.C.M. de 13 de marzo de 2024)

OFITECNO SOLUCIONES, S.L.
Fdo Carlos Lorenzo Álvarez

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 6566B4394DF5446CED664E